

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCATORIA PAF-SUCRE-O-039-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el 3 al 5 de mayo de 2022, hasta las 5:00 p.m.

En tiempo se presentaron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta en el siguiente sentido:

1. **De:** CONSTRUCTORA SINATEL LTDA <consinatel2012@gmail.com>
Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 2:18 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2022 observaciones a los pliegos de condiciones

Observación

REFERENCIA: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE” --

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Respetados señores reciban un cordial saludo de nuestra parte.

Por medio del presente nos permitimos emitir las siguientes observaciones a los términos de referencia:

1. El valor cancelado de diagnósticos es muy poco en comparación con la cantidad de entregables exigidos en los términos. Para cada sede son aproximadamente 3.9 Millones de pesos incluido iva, lo cual no es correspondiente con todos los entregables exigidos
2. Amablemente solicitamos nos aclaren cuales sedes son urbanas y cuales rurales
3. Solicitamos de la manera más comedida, revisar los precios unitarios para las actividades de cubierta, estructura metálica, aceros y enchapes, teniendo en cuenta que, por las condiciones actuales, los precios

de mercado los incrementos han sido considerablemente altos y los presentados en el proceso no se acercan a la realidad

Respuesta

1. Se le aclara al interesado que, el valor por el diagnóstico, estudios y diseños de cada una de las sedes y/o instituciones educativas corresponde a un análisis técnico y económico de un modelo de costos de personal y detalle de intervención en las mismas, por lo tanto, la entidad considera pertinente el valor calculado para un proyecto de esta naturaleza.
2. De acuerdo con la priorización realizada por la Gobernación de Sucre, todas las sedes y/o instituciones educativas objeto del presente proceso son rurales y estas se encuentran detalladas en el numeral 1.2.2. de los términos de referencia.
3. Se aclara al interesado, que el presupuesto estimado se estructuró por el departamento de Sucre, teniendo en cuenta los precios actuales de materiales, mano de obra y equipos. El proponente deberá aceptar con la presentación de la propuesta, los valores establecidos en LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA tal como se establece en los términos de referencia: "(...) El CONTRATISTA deberá acogerse a las especificaciones técnicas y precios relacionados en la descripción de los ítems del LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA (...)".

Adicionalmente si el contratista evidencia actividades no contempladas dentro del listado anteriormente mencionado se dará aplicación a lo establecido el numeral 4 del del subcapítulo 1.1.2.1.3. PRODUCTOS A ENTREGAR, el cual indica; "En caso de identificarse actividades no contempladas en la LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA entregada por FINDETER, el CONTRATISTA deberá presentar el Análisis de Precios Unitario detallado y las especificaciones técnicas (en caso que aplique) para revisión y aprobación de INTERVENTORIA y validación de FINDETER, con base en precios de mercado de la zona."

Por lo anterior, no se acoge su observación y se mantiene lo establecido dentro de los términos de referencia

2. **De:** jgrande@servinc.org <jgrande@servinc.org>
Enviado: miércoles, 27 de abril de 2022 10:09 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: 'Aura Sepulveda' <asepulveda.servinc@gmail.com>; asepulveda@servinc.org
<asepulveda@servinc.org>
Asunto: solicitud de aclaración con respecto a los términos de referencia CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

ASUNTO: OBSERVACIONES AL DOCUMENTO TERMINO DE REFERENCIA

Por medio del presente documento nos permitimos solicitar amablemente de su colaboración se aclaren o se atiendan las siguientes observaciones.

OBSERVACIÓN 1:

Por favor dar claridad con los requisitos financieros ya que no se evidencia en el documento TERMINO DE CONDICIONES, no se evidencia indicadores financieros.

OBSERVACIÓN 2:

No se evidencia en el documento Términos de referencia como calcular el porcentaje de experiencia cuando se participa en consorcio.

Solicitamos por favor subir a la página de Findeter PAF-SUCRE-0-039—2022 los documentos técnicos faltantes ya que en el cronograma manifiesta que estos documentos serán subidos el día 2 de mayo 2022 pero hasta la fecha no están los documentos técnicos completos.

Respuesta

1. Teniendo en cuenta la observación del interesado, de manera atenta se aclara que para la convocatoria PAF-SUCRE-0-039-2022 no se estableció como requisito financiero indicadores sino una certificación de cupo de crédito la cual debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. Es pertinente aclarar dicha certificación de cupo de crédito se emite como resultado del conocimiento financiero y de la actividad comercial de una empresa; para lograr dicho cometido el banco efectúa un estudio minucioso a sus clientes a través del análisis de los estados financieros y los indicadores resultantes de los mismos (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo).

Adicionalmente, analiza aspectos que van mucho más allá del análisis financiero porque observan el comportamiento de los socios, el origen de los recursos, revisan listas restrictivas donde verifican temas sensibles como lavado de activos, el comportamiento de pago con el sector financiero, revisan el origen de los bienes, entre otros; aspectos que si bien sobrepasan la capacidad de pago, brindan tranquilidad en cuanto a la legalidad del negocio del proponente así como del origen de sus recursos.

Finalmente es necesario aclarar el régimen jurídico al que se encuentra sometida la presente contratación: El numeral 2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, indica que *“El proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la normativa de la contratación contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por lo tanto, los términos de referencia, y en general los documentos que se profferan en el proceso, se sujetarán a estas normas”*. Es preciso indicar que, en el proceso del asunto, la contratante es sujeto de derecho privado, como bien lo indica en el numeral 2 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE”.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección.

2. Se le aclara al interesado que, dentro de los términos de referencia se especifica claramente los aspectos para tener en cuenta para la conformación del consorcio, los cuales se establecen entre otros, en los numerales 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) y 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Respecto de la pregunta sobre la forma de calcular el porcentaje de experiencia cuando el proponente es plural, se debe tener en cuenta lo siguiente:

“(…)

- i. *Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)*”

Adicional a lo anterior, es necesario que los oferentes tengan en cuenta todas las condiciones particulares exigidas para los eventos en que se participa mediante figuras asociativas, en orden a

configurar la propuesta técnica, financiera, jurídica y económica de conformidad con las exigencias de los documentos de la convocatoria los cuales deben ser analizados integralmente.

3. Por último, se aclara al proponente que el día 2 de mayo del presente año se publicó toda la información técnica correspondiente al proyecto a ejecutar, por tanto, no es clara su observación al mencionar que falta publicar documentos ya que no se identifica la información faltante, también es oportuno aclarar que dentro de los entregables de la etapa 1, el contratista deberá realizar los productos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Para constancia, se expide a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**